1. OBJETO DEL PROCESO

33200C0402 REALIZAR PODA DE ARBOLES DE LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN PREDIOS AJENOS A LA AEROCIVIL DE LOS AEROPUERTOS JOSE MÀRIA CÒRDOVA

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Las presentes especificaciones contienen el alcance para la ejecución del “33200C0402 REALIZAR PODA DE ARBOLES DE LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN PREDIOS AJENOS A LA AEROCIVIL DE LOS AEROPUERTOS JOSE MÀRIA CÒRDOVA. “comprenden el conjunto de actividades realizadas para preservar las características técnicas, funcionales y de seguridad operacional de las áreas de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria; todas las actividades de mantenimiento deberán realizarse conforme a la normativa vigente y Ley aplicable, en cuanto a la calidad de los materiales y los procedimientos de ejecución, salvo justificación expresa debidamente presentada y aprobadas por el Supervisor.

2.2. ESPECIFICACIONES Y MATERIALES

Cuando se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación del supervisor.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la propuesta económica ofertada.
- Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones y los materiales indicados; o someter los materiales a utilizar a la aprobación del supervisor.

- El contrato de mantenimiento se enmarca en actividades de reparación y/o reemplazo de elementos deteriorados o dañados en los Aeropuertos, no se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución. Para lo cual, al inicio del contrato, el

Contratista deberá informarse y comunicar a la respectiva Supervisión acerca de los contratos vigentes y suscritos por la Entidad en el Aeropuerto de Intervención.

- Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.

- Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones y anexos. FORMATO No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

- Utilizar las señales temporales durante el tiempo de duración de los trabajos, conforme a las instrucciones que, sobre cantidad necesaria, orden y ubicación le imparta la Supervisión y la Entidad.

- Los empleados o asociados del CONTRATISTA deberán usar durante la jornada de trabajo, los overoles (uniformes) en los colores y con los logos que determine la AEROCIVIL.

- Es responsabilidad del Contratista conocer y cumplir todos los requisitos documentales, de capacitaciones, de pólizas, etc., necesarios para el ingreso al respectivo aeropuerto y desarrollo de actividades en él.

- Cuando se vaya a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños las ayudas visuales y radio-ayudas, debe contar con el acompañamiento del responsable de la dirección de telecomunicaciones.

2.4. MANEJO AMBIENTAL

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo. El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a permisos ambientales.

2.5. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en los mantenimientos y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

2.6. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano. El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del mantenimiento. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar al aeropuerto y mes a mes se llevará un control de planillas de pago.

2.7. MODIFICACIONES

Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes previa consulta con el Contratante. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista y/o subcontratista. El supervisor deberá consignar todos los cambios que se realicen durante el proceso del mantenimiento. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el Supervisor.

2.8. MANO DE OBRA.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el supervisor. El contratista se responsabiliza por cualquier mantenimiento mal ejecutado en contra de las normas de estabilidad y calidad. Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución del mantenimiento todo el personal idóneo y calificado en los campos profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

2.10 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para desarrollar el proyecto se establece mínimo contar con un equipo de trabajo especializado:

Presentar Hojas de Vida:

Un (1) Ingeniero Ambiental o forestal Dedicación: 100%	***Estudios de pregrado:*** Acreditar pregrado, para lo cual deberá adjuntar acta de grado y diploma.
	Experiencia general: Debe acreditar como mínimo Un (01) años de experiencia laboral contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo Dedicación: 100%	***Estudios de pregrado:*** Acreditar pregrado, para lo cual deberá adjuntar acta de grado y diploma.
	Experiencia general: Debe acreditar como mínimo Un (01) años de experiencia laboral contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Deben acreditar los siguientes requisitos:

- Fotocopia Acta de Grado o Título profesional
- Tarjeta profesional
- Hoja de vida actualizada

Nota: Si el contratista determina que para la ejecución de la labor requiere más personas debidamente capacitadas, podrá disponer de ellas siempre y cuando demuestren las competencias suficientes para la labor que les serán asignadas.

EL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO SON SEIS (6) MESES**.**

2.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN AL INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

- El contratista deberá entregar al final del plazo de ejecución al supervisor un informe detallado de las actividades ambientales realizadas en el presente proceso contractual.
- El contratista deberá asumir el transporte y los gastos hasta las diferentes actividades contractuales.
- Estar en completa coordinación con el Supervisor, para garantizar el cumplimiento del contrato, de igual forma debe facilitarle al supervisor los datos personales como: nombre completo, número del contacto y correo electrónico para que pueda ser contactado por el supervisor.
- Las personas que van a ejecutar las actividades deben contar con los respectivos elementos de protección personal suministrados por la empresa, garantizar que todos sus operarios estén correctamente uniformados (camisa y carné que los identifique como trabajadores de la empresa).
- Con la firma del acta de inicio el contratista debe entregar certificados de afiliación y/o planilla de pago vigente de EPS y pensión vigente del personal que desarrollará las actividades.
- Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Informar inmediatamente al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación pública.
- En caso de requerir el cambio parcial o total del talento humano se deberá contar con la previa verificación de requisitos mínimos y autorización del Supervisor del contrato.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social), así como aquellos que determine la Aerocivil, durante el tiempo de ejecución del contrato.

3. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Antes de iniciar a la ejecución contractual, el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las actividades detalladas en el Formato 7 “Propuesta económica”, la cual deberá aprobar previamente el supervisor del contrato.

- El contratista deberá presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del “antes”, “durante y “después” de la ejecución del contrato.

- El contratista se obliga contar con todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato con los respectivos elementos de protección.

3.1 Tala de Fuste

Una vez se hayan desprendido y adecuado las ramas y el resto del material resultante del descope, se procederá a la tala de fuste. Éste se cortará con moto sierra desde la parte superior hacia abajo, en secciones que permitan su manipulación, siempre se deben amarrar y guiar su caída para evitar accidentes.

A medida que se hace la tala, el equipo de trabajo seleccionará la madera de acuerdo al tamaño. La colocará en el sitio de depósito temporal.

La madera resultante de la actividad de la tala de árboles se utilizará para estacones en el sitio, los cuales deben ser cortados por el contratista

3.2 Remoción y disposición de materiales

Los árboles talados que sean susceptibles de aprovechamiento deberán ser despojados de sus ramas y cortados en trozos de tamaño conveniente, los que deberán ser apilados según lo apruebe el supervisor

Por ningún motivo se permitirá el procedimiento de desmonte mediante quema, así sea controlada.

Para evitar daños en las propiedades adyacentes o en los árboles que deban permanecer en su lugar, se procurará que los árboles que han de ser derribados caigan en el centro de la zona objeto de limpieza, troceándolos por su copa y tronco progresivamente, cuando así lo exija el supervisor.

- Las personas que realicen la tala deben ser personas idóneas en este campo y contar con la seguridad social actualizada incluyendo el certificado de trabajo en alturas vigente.

- Se deberá desramar y repicar las ramas, orillos y material de desecho de los árboles aprovechados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica.

- Se debe tener cuidado con el aprovechamiento de los árboles con proximidad a la vía pública, líneas eléctricas y casas de habitación, que en su momento deberá contar con señalización antes de que el árbol sea intervenido y así eliminar riesgos de accidente.

- Las personas que realicen el apeo deben ser personas idóneas en este campo y contar con la seguridad social actualizada

- Realizar una correcta disposición de los residuos producto del aprovechamiento, en ningún caso se permite arrojarlos a las fuentes hídricas ni realizar quemas

- Los desperdicios producto del aprovechamiento forestal deben ser recogidos y retirados del lugar y dispuestos de forma adecuada en un sitio donde no generen afectaciones nocivas de orden ambiental.

4. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Aeropuerto	Ubicación
Aeropuerto Jose María Córdova	Predios Ajenos a la Aerocivil-Torres de Aproximación cabecera 0-1

5. GARANTÍAS TÉCNICAS

- **Cumplimiento**

En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

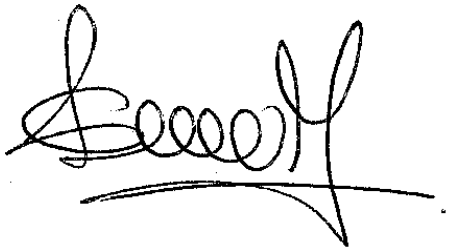
En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.

- **Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría**

En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del acta de recibo definitivo.

- **Póliza de Responsabilidad Extracontractual:**

En una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.



GLORIA EUGENIA MONTOYA NARANJO
PROFESIONAL AERONAUTICO